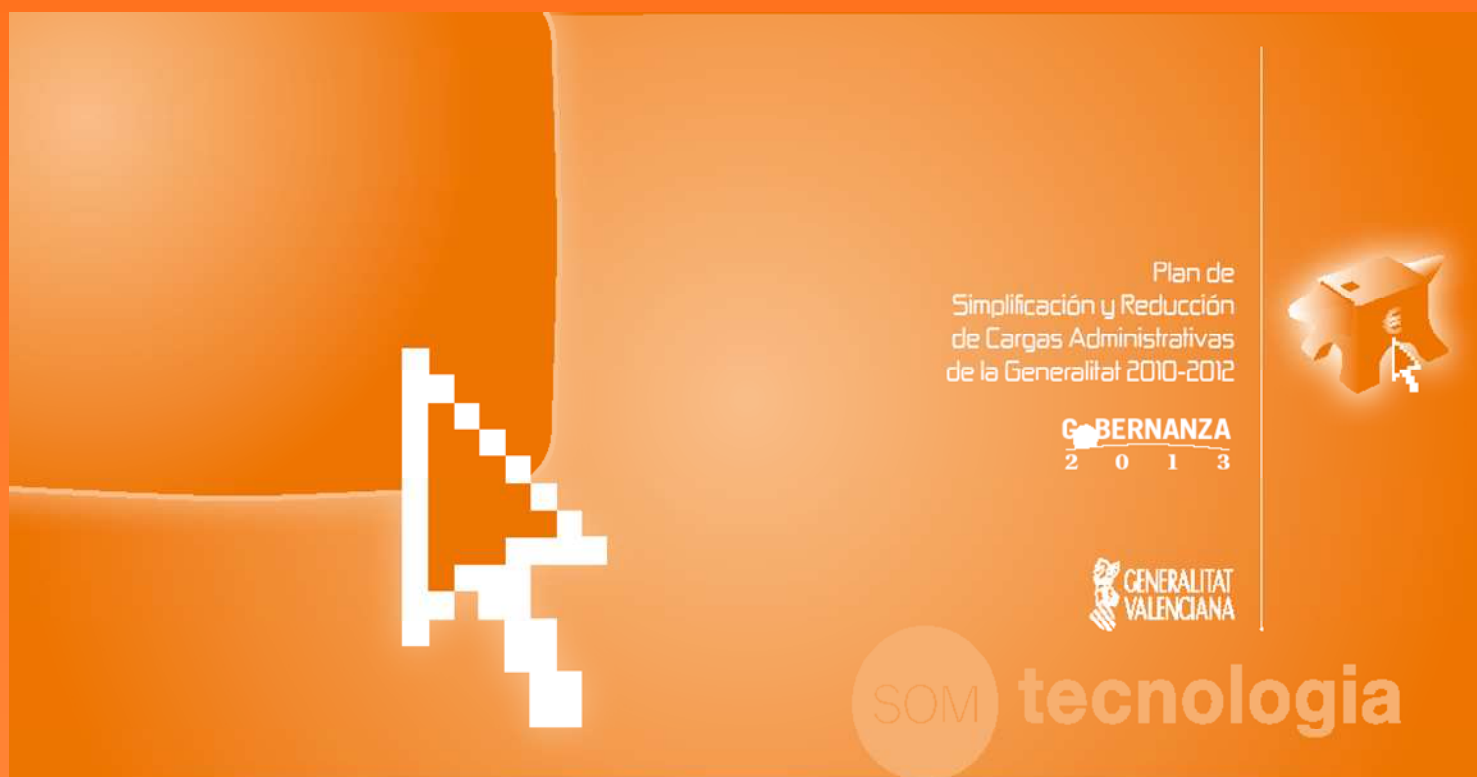


2º INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (SIRCA) 2011



FEBRERO 2012

ÍNDICE

0. RESUMEN EJECUTIVO.

1. PRESENTACIÓN.

2. OBJETIVOS DEL PLAN Y DESPLIEGUE DE ACCIONES.

3. EJECUCIÓN DEL PLAN: AVANCE DE RESULTADOS.

4. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN.

5. CONTROL Y EVALUACIÓN.

6. CONCLUSIONES.

7. ANEXOS:

- **A.1: NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN AGREGADO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.**
- **A.2: NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN POR PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES.**
- **A.3: RESUMEN DE LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN.**

0. RESUMEN EJECUTIVO

Con fecha 19 de febrero de 2010, el Consell aprobó el **Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas** (en adelante plan SIRCA), plan que, con un horizonte temporal que abarca el periodo 2010-2012, constituye uno de los pilares sobre los que se asienta el compromiso del Consell de modernizar la administración valenciana.

Este Plan, dirigido al conjunto de órganos y unidades de la administración de la Generalitat y su sector público dependiente, pone el énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone, derivadas de su potestad regulatoria, a ciudadanos y empresas. En el caso de empresas el plan se marca como objetivo el de reducir dichas cargas en un 30 % antes de finalizar el año 2012. Junto a ello, el plan SIRCA dirige sus principales acciones a racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos, imprimiendo mayor celeridad, eficacia y transparencia en su gestión, facilitando y procurando una relación con la ciudadanía más ágil y accesible.

A lo largo de este informe se hace una descripción detallada del plan en sus dos primeros años de vigencia y se detalla su despliegue señalando, en términos porcentuales, su grado de avance.

El Plan SIRCA está teniendo importantes efectos positivos en nuestra administración, como motor y pilar básico de la modernización, centrada en la simplificación y reducción de cargas administrativas a empresas y ciudadanos. El **nivel de ejecución** agregado del Plan alcanza, a fecha 31 de diciembre de 2011, un 61 % (porcentaje ponderado) y el **nivel de ahorro** derivado de la aplicación de las medidas contenidas en este plan se cifra en algo más de 12,5 millones de € al finalizar 2011, con una estimación de impacto económico a corto plazo (de ahorro), si se extienden las medidas de simplificación, de casi 69 millones de € en 6 meses.

En este ahorro han sido determinantes las **medidas urgentes** aprobadas por el Consell, coincidiendo con la aprobación del plan, centradas en ordenar la supresión de determinadas exigencias de documentación en procedimientos tramitados por la Generalitat (relacionadas con la obligatoriedad de aportar fotocopias del DNI o el número de identificación de extranjero y el certificado de empadronamiento, la justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y la justificación documental acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social)

La aprobación del **Decreto 165/2010**, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público (DOCV nº 6376 de 14.10.2010) nos ha permitido disponer del necesario instrumento jurídico que, además de dar respaldo normativo y jerárquico a las medidas urgentes antes citadas, nos marca las pautas de actuación a seguir para la simplificación y reducción de cargas. Su objeto es hacer más sencillos y ágiles los procedimientos, eliminando requisitos de información o, en otros casos, sustituirlos por declaraciones responsables o comunicaciones previas y potenciar la administración electrónica.

La **revisión normativa**, impulsada como resultado de procesos de simplificación realizados, ha tenido un importante impulso como consecuencia también de la aplicación de la **directiva de servicios** (60 normas afectadas, 26 ya modificadas), acción esta última que junto con la **implantación del IMI** (Sistema de Información que permite la localización e intercambio de información entre todas las administraciones

de la Unión Europea) y la **ventanilla única de la directiva de servicios** (VUDs) están contribuyendo a un mayor desarrollo y liberalización del mercado interior europeo.

Las **medidas de simplificación** desarrolladas se han centrado, en estos dos primeros años de vigencia del plan y con el detalle que se señala en el informe, en procedimientos comunes de carácter horizontal (becas para prácticas profesionales, subvenciones y empleo público) y en procedimientos de carácter departamental relacionados con las **autorizaciones administrativas y los registros administrativos**. En total estas acciones han supuesto la revisión y simplificación de 195 procedimientos, se han analizado las normas que regulan los 141 registros administrativos existentes en 37 de los cuales se sustituirá la presentación de documentación por declaraciones responsables y se han identificado 44 procedimientos susceptibles de tramitación administrativa automatizada (a través de “autoservicios”). En materia de **subvenciones** se dispone de un trámite genérico normalizado que permite la solicitud telemática (utilizado en 22 convocatorias de ayudas) y en relación con las **convocatorias de acceso al empleo público** es posible su inicio telemático en las convocatorias de administración general y, en el ámbito docente, en el 100% de convocatorias de maestros, profesores y catedráticos.

A destacar, de una forma importante, que desde finales de 2011 todas las **becas para prácticas profesionales** se tramitan, en su totalidad, de forma telemática a través de una aplicación corporativa única, lo que resulta especialmente relevante por ser el primer procedimiento de la Generalitat cuya tramitación, solo se puede realizar (obligatoriamente) de forma electrónica.

La aprobación en 2010 de la Ley de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana constituyó un importante paso para el **desarrollo de la administración electrónica** y en marzo de 2011 se aprobó un nuevo plan de acción coordinado que trata de impulsar, con un horizonte temporal que abarca el periodo 2011-2012, nuevas medidas que permitan avanzar en su implantación y desarrollo y que vendrán a complementar otras ya realizadas, algunas en aplicación de las medidas urgentes adoptadas en su día con la aprobación del plan entre las que cabe citar la implantación del sistema de pago telemático de las tasas e impuestos de la Generalitat, la expedición telemática de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas, cita previa concertada (telefónica y telemática) para las oficinas PROP de atención al ciudadano de la Generalitat y la tramitación telemática de quejas y sugerencias.

Así mismo se ha implantado el trámite electrónico de carácter general que permite, a ciudadanos y empresas, presentar cualquier solicitud de forma electrónica mediante un único formulario y que se puede aplicar en todos aquellos procedimientos que no disponen ya de un trámite electrónico específico.

.Al finalizar 2011, el número total de servicios electrónicos activos disponibles ascendía a 664 lo que representa el 26 % del total de servicios registrados en el Gestor Único de Contenidos (GUC) de la Generalitat

El **desarrollo de una política de cooperación y colaboración** con otras administraciones públicas y con otros actores relevantes ha sido otra de las líneas de actuación previstas en el plan SIRCA y que se han plasmado en la aprobación por el Consell y posterior firma de varios convenios (con la Administración General del Estado, con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana o con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos). También con la administración local se han desarrollado colaboraciones y experiencias piloto (caso del Ayuntamiento de Castellón) de las que se han derivado

importantes modificaciones normativas relacionadas con el régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividades vinculadas a la licencia ambiental.

Por último señalar y destacar el importante papel de liderazgo y apoyo en el despliegue de este plan que ha desempeñado la **Comisión Interdepartamental para la Modernización y mejora de la Calidad de los Servicios Públicos (CITEC)**, comisión a quien se dirige este informe de evaluación y seguimiento del plan SIRCA al finalizar el segundo año de su ejecución.

La propia CITEC y sus comisiones, especialmente la Comisión Técnica para la Modernización y Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos, han resultado claves para impulsar y coordinar, en cada departamento, los distintos proyectos derivados de este plan de simplificación y reducción de cargas.

El papel de liderazgo desarrollado por la CITEC se ha visto, también, respaldado por el propio Consell que, además de aprobar el plan inicial, ha aprobado las normas que lo respaldan, apoyo que se prevé continúe este mismo año con la sucesiva aprobación de acuerdos que respalden y ordenen la implantación efectiva de las medidas de simplificación identificadas y acordadas.

1. PRESENTACIÓN.

A continuación se presenta, atendiendo a la previsión contenida en el propio **Plan de Simplificación y reducción de cargas administrativas de la Generalitat 2010-2012** (en adelante Plan SIRCA), el informe anual de seguimiento correspondiente al ejercicio 2011.

El informe, elaborado por la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, recoge, de una forma sintética, los principales resultados y logros alcanzados durante el segundo año de vigencia del plan.

El Plan SIRCA, en el marco del Plan de Innovación y Modernización de la Administración Valenciana *Gobernanza 2013* y con un horizonte temporal que abarca el periodo 2010-2012, constituye uno de los pilares sobre los que se asienta el compromiso del Consell de modernizar la administración valenciana en beneficio de empresas y ciudadanos. El plan fue aprobado por el Consell el pasado 19 de febrero.

Dirigido al conjunto de órganos y unidades de la administración de la Generalitat y su sector público dependiente, el plan pone el énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone, derivadas de su potestad regulatoria, a ciudadanos y empresas. Junto a ello, dirige sus principales acciones a racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos, imprimiendo mayor celeridad, eficacia y transparencia en su gestión, facilitando y procurando una relación con la ciudadanía más ágil y accesible.

Para conseguir estos objetivos, todas las medidas y proyectos que se desarrollarán se agrupan en las siguientes 5 grandes líneas de actuación referidas a:

- A. El ámbito normativo.
- B. La simplificación de procedimientos.
- C. El impulso de la administración electrónica.
- D. El impulso del mercado interior europeo y el desarrollo de la directiva de servicios.
- E. La cooperación Interadministrativa y las relaciones de colaboración con otros actores interesados.

Adicionalmente, y no menos importante, el plan incorporó en su primer año de ejecución una serie de medidas urgentes dirigidas a lograr, en un corto periodo de tiempo, una importante reducción de las cargas administrativas que soportan empresas y ciudadanos, lo que sin duda ha tenido un impacto muy positivo expresado en forma de ahorro económico y reducción de costes.

2. OBJETIVOS DEL PLAN Y DESPLIEGUE DE ACCIONES.

El objetivo principal que persigue el plan SIRCA es reducir y/o suprimir las cargas administrativas que la Generalitat impone, por la vía de las diferentes regulaciones dictadas y sus correspondientes exigencias de información sobre su actividad, a ciudadanos y empresas. En el caso de las empresas el objetivo se concreta en la reducción de cargas administrativas en un 30 % antes de finalizar el año 2012.

Derivados y en consonancia con este gran objetivo general, el plan persigue alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Reducir y/o suprimir, en su caso, las declaraciones obligatorias actualmente exigidas por la normativa de la Generalitat en vigor reduciéndolas al mínimo imprescindible para garantizar los derechos ciudadanos y lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus fines.
2. Establecer instrucciones comunes para la elaboración de nuevas normativas y regulaciones que tengan siempre presente e incorporen el objetivo de causar el mínimo impacto en el sector al que se dirijan (reduciendo al mínimo las cargas y costes administrativos).
3. Evitar redundancias o duplicidades en las peticiones de información y documentación a presentar ante la administración.
4. Simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a través de acciones fundamentalmente dirigidas a reducir (o eliminar en su caso) requisitos y trámites a fin de ganar agilidad en la gestión y prestación de los servicios, evitando desplazamientos, acortando plazos y reduciendo costes, como una forma de organizar la actuación administrativa que nos haga ser más eficaces y eficientes.
5. Identificar trámites comunes en aquellos procedimientos que dentro de una misma familia (por ejemplo: ayudas y subvenciones, registros, sanciones, contratación, gestión tributaria, etc.) están sometidos a una específica y propia regulación, con vistas a estandarizar y normalizar la actuación administrativa en estas materias lo que nos permitirá avanzar, sin interferir ni perjudicar en las peculiaridades propias de cada procedimiento, en su simplificación y racionalización.
6. Disminuir al máximo los requisitos de información, especialmente en el caso de pequeñas y medianas empresas, utilizando sistemas de control a posteriori a aplicar, cuando sea posible, mediante métodos de muestreo.
7. Priorizar, cuando sea posible, la exigencia de información a empresas de un mismo sector centrandolo y vinculando esta exigencia en aquellos operadores que realizan las actividades más expuestas y de mayor riesgo.
8. Facilitar y hacer más accesible y directa (aumentando los puntos de atención y el número de canales) la información facilitada a ciudadanos y empresas sobre los diferentes procedimientos y exigencias normativas.
9. Impulsar y desarrollar la administración electrónica para posibilitar, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el acceso telemático a los servicios públicos y facilitar el cumplimiento de obligaciones tanto para ciudadanos como para empresas.
10. Implantar canales electrónicos de comunicación e interoperabilidad que mejoren el intercambio de información entre administraciones y con otros actores lo que permitirá suprimir las exigencias de aquella información que ya obra en poder de la administración.

Para lograr estos objetivos el plan concreta, de manera estructurada en las 5 líneas de actividad antes citadas, un total de 14 proyectos y/o acciones específicas, cuyo detalle se recoge en la tabla siguiente (tabla nº 1).

TABLA Nº 1- PLAN SIRCA: LÍNEAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN

LINEAS DE ACTUACIÓN	PROYECTOS/ACCIONES
A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración, aprobación y publicación de un Decreto de simplificación administrativa. 2. Revisión de la normativa autonómica de carácter general.
B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 3. Unificación de procedimientos comunes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Becas. ▪ Subvenciones. ▪ Empleo Público. 4. Actuaciones de simplificación: Estudio de cargas documentales a partir del GUC, priorización y simplificación de los procedimientos.
C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	<ol style="list-style-type: none"> 5. Desarrollo de la Administración Electrónica. Impulso del plan de acción coordinado (incluido dentro del Plan de actuación para la implantación de la administración electrónica 2009-2011). 6. Identificación y desarrollo de Servicios de Interoperabilidad en la Generalitat y en el ámbito de la administración local.
D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS.	<ol style="list-style-type: none"> 7. Incorporación al derecho autonómico de la DS. 8. Sistema de Información del mercado Interior (IMI): Implantar el sistema, dar de alta a autoridades, impartir formación y llevar la coordinación y seguimiento del mismo. 9. Ventanilla Única de la Directiva de Servicios. (VUDs)
E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y RELACIONES DE COLABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 10. Cooperación con la Administración Local. 11. Convenio de colaboración con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la CV . 12. Otros Convenios y acuerdos de colaboración. 13. Convenio con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para la reducción de cargas administrativas y la simplificación documental (Adaptación "Standar Cost Model"). 14. Elaboración de un Convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA).
TOTAL PROYECTOS/ACCIONES	14

3. EJECUCIÓN DEL PLAN: AVANCE DE RESULTADOS

El Plan SIRCA fue aprobado por el Consell el 19 de febrero de 2010, por lo que tiene un recorrido de casi dos años.

El **nivel de ejecución agregado** del Plan SIRCA alcanza, a fecha 31 de diciembre de 2011, un **61 %**, (porcentaje ponderado) con un desglose por líneas de actividad cuyo avance se detalla en el Anexo 1 de este informe. En Anexos 2 y 3, se recogen también, con un mayor nivel de detalle, una representación gráfica del nivel de ejecución por proyectos y/o actividades en cada una de las líneas de actuación (% no ponderados) y, a través de dos tablas, un resumen detallado de todas las acciones desarrolladas del Plan.

De los resultados del Plan destacamos como **PROYECTOS O ACTIVIDADES YA EJECUTADOS Y/O EN EJECUCIÓN**, en algunos casos hitos relevantes del plan por su importancia, los siguientes (entre paréntesis se señala, en porcentaje, el grado de ejecución o avance para cada línea de actuación –porcentaje ponderado- y para cada proyecto o actividad sin ponderar):

A. Actuaciones en el ámbito normativo (Ejecución 71%).

1. Aprobado y publicado en 2010 el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público (DOCV nº 6376 de 14.10.2010), norma tiene por objeto hacer más sencillos y ágiles los procedimientos, eliminando requisitos y obligaciones de información y/o, en otros casos, sustituyéndolos por declaraciones responsables o comunicaciones previas y, en todo caso, potenciando la administración electrónica.

(Ejecución 100%)

2. En lo referente a la revisión de la normativa autonómica de carácter general, los esfuerzos, en este segundo año de vigencia del plan se han centrado en continuar el seguimiento efectivo de la modificación normativa derivada de la aplicación de la directiva de servicios, realizar un seguimiento periódico, detallado y cuantificado de las normativas que son objeto de cambio o modificación como consecuencia de las prácticas de simplificación administrativa realizadas y en revisar las normas propuestas por los sectores empresariales y/o los ayuntamientos (territorio, medio ambiente, espectáculos).

En este último ejercicio, como consecuencia de la aplicación de la Directiva de Servicios se han modificado un total de 2 leyes, 2 decretos y 1 orden (ver información acumulada en el apartado D.7).

Como consecuencia de las actuaciones dirigidas a la simplificación administrativa, se ha iniciado la tramitación para modificar 11 decretos y 18 ordenes.

Por último, como consecuencia de la cooperación desarrollada con las Consellerias afectadas y el Ayuntamiento de Castellón (ver apartado E-10), se ha propuesto la modificación de las normas relativas al régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividad vinculada a la licencia ambiental y a la

comunicación ambiental: apertura de establecimientos comerciales y de establecimientos públicos sujetos a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos; así como la modificación de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. Estas dos leyes han quedado modificadas por el Decreto ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

(Grado de avance: 59 %)

B. Actuaciones de simplificación administrativa. (Ejecución 61%)

3. Actuaciones dirigidas a identificar y simplificar aquellos procesos que se refieren a materias comunes a todas las Consellerias y que, dada la estructura competencial, se gestionan por cada departamento de forma independiente y, por tanto, distinta, incluso dentro de una misma Conselleria. Se trata de materias de gran repercusión en empresas y ciudadanos susceptibles de establecer procedimientos comunes o de estandarizar la actuación administrativa, aún manteniendo sus propias peculiaridades.

Durante el año 2011 se han continuado los trabajos iniciados en 2010 relativos a tratar de unificar y avanzar en la tramitación electrónica de los procedimientos relativos a Becas para Prácticas Profesionales, Subvenciones y Empleo Público. El grado de avance de estas actuaciones, al finalizar el año 2011, se concreta en lo siguiente:

- Becas prácticas profesionales: Tras unificar los procedimientos se ha logrado que todas las convocatorias de becas para prácticas profesionales se tramiten, en la actualidad, de forma exclusivamente electrónica utilizándose para ello una aplicación corporativa única para toda la Generalitat.

(Grado de avance 100%).

- Subvenciones: se ha implantado un trámite electrónico general de subvenciones que permite la presentación telemática a través de un formulario único para toda la Generalitat. Éste incorpora la autorización de los interesados para la consulta de datos referentes a la identidad y al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con lo que simplifica el procedimiento y reduce cargas al eliminar la presentación de los documentos físicos respectivos.

En el momento actual este trámite electrónico general se está aplicando en 7 Consellerias y se ha utilizado en 22 convocatorias de ayudas

(Grado de avance: 60%)

- Empleo público: Se ha diseñado una aplicación que, utilizando el trámite electrónico de carácter general, permite la presentación telemática de solicitudes para el acceso al empleo público en el sector de la Administración General de la Generalitat y que, tras las pruebas piloto realizadas en 2011, se ha hecho extensiva a todas las convocatorias.

En el sector de educación, la presentación telemática de solicitudes para el acceso al empleo público de maestros, profesores y catedráticos está implantada al 100%.

(Grado de avance: 70%)

4. Actuaciones dirigidas a la simplificación de procedimientos y trámites en general.

El análisis de procesos, incluyendo sus procedimientos y trámites, es la forma más directa de detectar toda la documentación que habitualmente se requiere a las empresas y/o ciudadanos y que se fundamenta, bien por estar contemplada en una norma, o simplemente como consecuencia de la práctica administrativa sin que cuente con ningún sustento normativo. A partir de la información contenida en el Gestor Único de Contenidos (GUC) de la DG de Modernización se persigue analizar la complejidad documental de los diferentes trámites, con el fin de detectar aquellos en los que se requiere una mayor aportación de documentos para acreditar los requisitos o condiciones en los que los solicitantes basan sus pretensiones y proceder a su eliminación o sustitución mediante declaraciones responsables.

En este segundo año de vigencia del plan se han revisado y simplificado 54 procedimientos, en su mayoría pertenecientes al grupo de autorizaciones administrativas y otros seleccionados en atención a su mayor demanda y/o complejidad.

Se ha realizado, además, un análisis jurídico de las normas que regulan los 141 Registros administrativos existentes en la Generalitat, con el fin de simplificar la documentación a presentar cuando se realiza la inscripción. En 37 procedimientos se va sustituir la presentación de documentación por una declaración responsable. Además se han identificado 44 procedimientos susceptibles de tramitación administrativa automatizada ("autoservicio").

En total estas actuaciones han supuesto la revisión y simplificación de 195 procedimientos.

Del mismo modo, se ha continuado con la simplificación de procedimientos, iniciada en el plan de choque lanzado en 2010 (Medidas urgentes que se ordenaron con la aprobación del plan), que inicialmente afectó a un total de 1297 procedimientos.

De aquellos procedimientos que requieren aportación documental sobre cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y autonómicas (567 y 565 procedimientos respectivamente) y frente a la seguridad social (567), ya se han revisado y suprimidos las cargas en el 53%. En cuanto a la supresión de la documentación acreditativa de la identidad (DNI que afecta a 1028 procedimientos) el nivel es del 37% y para el certificado de empadronamiento (165 procedimientos) del 54%.

(Grado de avance: 45 %)

C. Impulso de la Administración electrónica. (Ejecución: 33%)

5. Desarrollo de la Administración Electrónica. Impulso del Plan de Acción Coordinado:

En marzo de 2011 se elaboró un nuevo Plan Coordinado (2011-2012) con implicación de todas las Consellerias, en el que se incluyeron las previsiones de procedimientos que iban a ser objeto de tramitación electrónica. Como este plan tiene una vigencia de 2 años, hasta 2012 no se podrá evaluar de forma completa.

No obstante, el número de servicios electrónicos vigentes para ciudadanos y empresas, a fecha 29 de diciembre de 2011, asciende a 664, lo que supone que durante 2011 se han puesto en marcha 205 nuevos procedimientos y/o trámites a los que se puede acceder de forma telemática. Todo ello implica que el 26% de los servicios del GUC de la Generalitat se pueden tramitar por medios electrónicos.

(Grado de avance: 26 %)

6. Identificación y desarrollo de servicios de interoperabilidad.

El objetivo general que se persigue con este proyecto es analizar qué información obra ya en poder de alguna administración, para habilitar, si es posible, el correspondiente servicio de interoperabilidad que permita consultar dicha información sin necesidad de volver a pedirla al ciudadano o empresa.

Las acciones desarrolladas en los dos años de vigencia del plan se resumen en:

- Se ha elaborado el catálogo de servicios de interoperabilidad de la Generalitat que recoge y cuantifica tanto aquellos servicios de los que la Generalitat es proveedora, bien para la misma Generalitat, bien para otras administraciones públicas, como aquellos otros que, siendo proporcionados por otras administraciones públicas (fundamentalmente estatales), interesa su uso a nuestra administración.

En total se han identificado 78 potenciales servicios. De estos serán susceptibles de ser implementados aquellos que estén tecnológicamente maduros, cuenten con un nivel de calidad de la información alto y el volumen de demanda así lo aconseje. La lista resultante ha sido convenientemente priorizada en función de distintos parámetros relacionados con los potenciales clientes del servicio.

- A fecha de hoy los servicios de interoperabilidad que están disponibles son los siguientes:
 - Los servicios de verificación de identidad y de residencia.
 - Los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
 - Los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica.

- En el último año se ha estado trabajando en el desarrollo e implementación de la Plataforma Autonómica Segura de Intermediación de la Comunitat Valenciana que canalizará las consultas en el ámbito de la Generalitat y que está previsto entre en funcionamiento en el primer trimestre de 2012. En 2011 se ha trabajado en el desarrollo de los siguientes servicios de interoperabilidad cuya consulta aún no está disponible:
 - El servicio de consulta de la acreditación de títulos de valenciano de la JCQV (Conselleria de Educación).
 - El desarrollo del servicio de consulta del registro de asociaciones de la Comunitat Valenciana. (Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas).
 - Los servicios de consulta del título o carnet de familia numerosa y del grado de discapacidad (Conselleria de Bienestar Social).

(Grado de avance: 40 %)

D. Impulso del Mercado Interior Europeo. (Ejecución: 66%)

7. Incorporación al derecho autonómico de la DS.

Medidas dirigidas a adaptar nuestra legislación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios del mercado interior (DS) y a la legislación básica del Estado derivada de la trasposición de dicha directiva al ordenamiento jurídico español (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio –conocida coloquialmente como ley paraguas- y Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes –conocida como ley ómnibus- para su adaptación a la ley anterior).

Sobre un total de 60 normas que finalmente se contabilizan como susceptibles de modificación (8 leyes, 28 decretos y 24 órdenes), a fecha 31 de diciembre de 2011 han sido modificadas y adaptadas un total de 26 normas quedando pendientes 34.

(Grado de avance: 43%)

8. Desarrollo e implantación del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI).

Se trata de un sistema de información básico y fundamental para que los Estados miembros de la UE puedan intercambiar información en los procedimientos para reconocer a los usuarios y empresas prestadoras sus derechos.

El proyecto plantea como principales objetivos identificar a todas las autoridades competentes en el ámbito de la administración valenciana, dar de alta en el sistema a dichas autoridades y formarlas en el manejo de la aplicación informática que da soporte al sistema. Así mismo conlleva tareas de coordinación, soporte y mantenimiento del sistema.

A fecha de hoy, el sistema IMI está plenamente operativo y todas las Consellerias, en las principales materias afectadas por la directiva de servicios y la de cualificaciones profesionales, así como los ayuntamientos de mayor

tamaño, disponen de autoridades ya dadas de alta en el sistema (32 altas en la Generalitat de las que 9 corresponden a Ayuntamientos). Todas las autoridades dadas de alta han sido formadas en el manejo de la aplicación Web del sistema IMI.

(Grado de avance: 80 %)

9. Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDs).

El objetivo del proyecto consiste en la incorporación de la Generalitat de la Comunitat Valenciana a la Ventanilla Única Europea de la Directiva de Servicios (VUDS) cuya finalidad es dar información a los prestadores de los servicios sobre los procedimientos y trámites que son necesarios para ejercer la actividad en España y a los destinatarios sobre sus derechos. La VUDS permitirá también la tramitación por vía electrónica de todos los procedimientos y trámites necesarios para el acceso y la prestación del servicio.

El desarrollo de este importante proyecto pasa por una serie de fases ligadas al logro de los siguientes objetivos:

- Objetivo I: Revisión y validación de los Casos de Uso y las Actividades de Servicio ámbito de la VUDS (Ejecución: 100%)
- Objetivo II: Identificación y descripción de los procedimientos y Trámites competencia de la Generalitat incluidos en la Directiva de Servicios (Grado de avance: 95%)
- Objetivo III: Identificación y establecimiento de las posibles vías de interconexión entre los Sistemas de Información de la Generalitat con la VUDS, con el objetivo de definir la integración de los Sistemas para el intercambio de datos (pendiente).
- Objetivo IV: Proceso de Actualización y mejora de los trámites de la Generalitat incluidos en la VUDS (En permanente ejecución).

(Grado de avance del proyecto: 75 %)

E. Cooperación Interadministrativa y relaciones de colaboración. (Ejecución: 76%)

10. Cooperación con la Administración Local. Proyecto de colaboración con el Ayuntamiento de Castellón.

Cooperación centrada en impulsar y colaborar en la simplificación de aquellos procedimientos de mayor impacto en la vida municipal que, para ello, precisan de cambios en la normativa autonómica.

Como resultado de los trabajos sobre simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas en el régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividades vinculadas a la licencia ambiental y a la comunicación ambiental del grupo constituido en su día, integrado por representantes del Ayuntamiento de Castellón, las entonces Consellerías de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Gobernación y Justicia y Administraciones Públicas, se formularon distintas propuestas de modificación normativa en 2011 que ya hemos detallado (ver apartado A-2) y que han quedado recogidas en el Decreto-ley 2/2012, de 13 de enero, de medidas urgentes de apoyo a la

iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

(Grado de avance: 100 %)

11. Convenio con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana.

El objetivo perseguido con esta colaboración es identificar posibilidades de cargas administrativas, por sectores de actividad, que soportan las empresas de la Comunitat Valenciana en su actividad cotidiana derivadas de la normativa vigente y la recopilación de todas las propuestas de reducción de trámites administrativos para su traslado a la Generalitat, a través de la actual Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

El Convenio, aprobado por el Consell el 7 de mayo de 2010, fue suscrito el 16 de febrero de 2011.

(Grado de avance: 80 %)

12. Impulso de otros convenios y/o acuerdos de colaboración.

Con fecha 15 de abril de 2011 fue aprobado por el Consell la suscripción de un convenio con distintos Colegios profesionales de Ingenieros e Ingenieros técnicos dirigido a establecer el marco de relaciones a fin de llevar a cabo actuaciones conjuntas tendentes a la dinamización de la Administración para la mejora de la calidad de sus servicios, y por tanto, para la satisfacción de los usuarios del conjunto de la Administración de la Generalitat. El convenio quiere ser un marco permanente de colaboración de las parte firmantes que permita compartir los conocimientos técnicos y la experiencia de todas ellas con el fin de simplificar los procedimientos y suprimir cargas administrativas, lo que contribuye a aumentar la calidad del servicio que las entidades firmantes prestan a la sociedad.

Este convenio, autorizado por el Consell, está pendiente de firma.

(Grado de avance: 40 %)

13. Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en materia de reducción de Cargas Administrativas.

Importante alianza dirigida a regular las condiciones de colaboración entre ambas partes para el establecimiento de un marco de estudio e intercambio de información sobre la reducción en un 30% de las cargas administrativas a empresas antes del 31 de diciembre de 2012, así como sobre la simplificación procedimental y la mejora de la reglamentación.

El 11 de junio de 2010, el Consell autorizó la firma de este convenio que fue suscrito por el entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y la entonces Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat el 15 de noviembre de 2010 (Resolución de 25 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, BOE nº 32 de 7 de febrero de 2011 y Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Directora General del

Secretariado del Consell, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, DOCV nº 6462 de 17 de febrero de 2011).

Este convenio regula las condiciones de la colaboración entre ambas partes para el establecimiento de un marco de estudio e intercambio de información sobre la reducción en un 30% de las cargas administrativas antes del 31 de diciembre de 2012, así como sobre la simplificación procedimental y la mejora de la reglamentación. Su aplicación nos permite evaluar y cuantificar de forma progresiva y homogénea con el resto de administraciones públicas el impacto económico derivado de las medidas de simplificación que se vayan adoptando aplicando para ello una versión adaptada del "Standar Cost Model".

El 23 de febrero de 2011 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio, en la que se constituyó formalmente la misma y se valoraron las medidas a adoptar para un mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos para ambas partes.

(Grado de avance: 80%)

14. Elaboración de un Convenio con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA).

Dirigido a establecer relaciones de colaboración entre la Generalitat y ASNEPA para el fomento de las TIC y de la Sociedad del Conocimiento, con el fin de impulsar las iniciativas y la competitividad de los empresarios y profesionales autónomos, contribuir a la mejora de la gestión empresarial e impulsar el desarrollo económico sostenido y solidario de la Comunitat. El convenio fue suscrito el 14 de septiembre de 2010.

(Grado de avance: 80 %)

4. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN

Los objetivos y fines perseguidos por este Plan se enmarcan dentro del ejercicio de las competencias de modernización, calidad e inspección de servicios de nuestra administración, competencias atribuidas a la actual Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que tienen un impacto horizontal que afecta a todos los departamentos del Consell sin excepción. La simplificación y reducción de cargas, objetivo último de este plan, exige del concurso y esfuerzo de todos, de todas las Consellerias y de sus organismos y entidades dependientes.

Es por ello que, además de resultar vital que el plan cuente con el máximo respaldo del Consell (el Plan fue aprobado por el Consell el día 19 de febrero de 2010), se ejerza desde la propia Conselleria responsable un liderazgo permanente que lo impulse y difunda, facilitando su continuo despliegue y ejecución.

En ejercicio de ese liderazgo, desde la aprobación del plan, se han desarrollado diferentes acciones de formación, comunicación y difusión del plan que se resumen a continuación:

- El Plan SIRCA fue presentado a la Comisión Técnica de Modernización y a la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CITEC).
- También fue objeto de presentación en distintas reuniones celebradas con las Direcciones Territoriales y con todos los responsables de la administración que ocupaban puestos de Jefatura de Área (en la actualidad Subdirecciones Generales) y de Servicio.
- El plan fue objeto de una publicación en papel, tras su aprobación en 2010, que se ha distribuido de una forma institucional desde la Secretaría Autonómica de Administración Pública y se ha difundido, también, a través del portal Web de la Generalitat.
- En los dos últimos años, incluidos en el correspondiente plan de formación del IVAP, se han impartido diferentes cursos (4 cursos, dos para grupos A y B y dos para grupos C y D, y 2 cursos on.line dirigidos a grupos C y D) sobre administración electrónica que han contribuido, tanto a la difusión del plan como a promover, entre el personal que ha participado en los mismos, buenas prácticas de simplificación y reducción de cargas administrativas. Así mismo, en 2011 se realizó un curso específico a través del IVA sobre el plan SIRCA dirigido a personal de todos los grupos de titulación.

5. CONTROL Y EVALUACIÓN

La ejecución y despliegue del Plan se asigna a la actual Subdirección General de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios, órgano encargado de establecer los mecanismos necesarios que garanticen lo anterior y de efectuar, a través de su Inspección General de Servicios, un seguimiento y evaluación del mismo. Con esta finalidad se han desarrollado las siguientes acciones:

▶ Definición de indicadores y construcción de un Cuadro de Mando para el SIRCA.

Se han definido indicadores de impacto y de resultados del plan y se ha implementado un cuadro de mando que nos ayuda a realizar el seguimiento y control del despliegue de este plan.

▶ Elaboración de informes periódicos de seguimiento y avance del plan.

Con carácter anual la Inspección General de Servicios realiza un informe de seguimiento que tiene como principal destinatario a la Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (CITEC), órgano del que son miembros los titulares de las Subsecretarías de todas las Consellerías y que se reúne habitualmente dos veces al año.

En 2011 se elaboró el primer informe de seguimiento (correspondiente al ejercicio 2010) y éste representa el segundo informe que se realiza coincidiendo con la finalización del segundo año de vigencia del plan (2011) y que será presentado en la próxima reunión de la CITEC.

▶ Establecimiento de hitos asociados al Plan.

Destacamos, en estos dos primeros años, como hitos más relevantes del plan los siguientes:

- La Resolución del Pleno de Les Corts de 28 de septiembre de este 2010 instando al Consell para que impulsara en 2011, un actuación coordinada de todas las Consellerías con el objetivo de avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos y en la reducción de cargas a empresas y ciudadanos.
- La aprobación y publicación del Decreto de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas el 14 de octubre de 2010 (Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público).
- La elaboración en 2011 del Decreto Ley 2/2012 de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana que establece, en su disposición final séptima que “El Consell aprobará semestralmente un Plan de Simplificación que contemplará los procedimientos a simplificar y las unidades responsables de llevar a cabo el citado proceso de simplificación”, mandato este que refuerza y afianza el liderazgo del Consell en relación con el Plan SIRCA y su continuidad.

► Medición y evaluación del impacto económico de las medidas de simplificación y/o reducción de cargas (con la adaptación del “Estándar Cost Model”).

A lo largo de los dos últimos años hemos venido colaborando con los Ministerios competentes en cada momento, en 2011 con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, y con el resto de Comunidades Autónomas en la adaptación de un modelo (basado en el “Estándar Cost Model”) que nos permite, de una forma normalizada y homogénea, evaluar en términos económicos el ahorro derivado de las prácticas de simplificación y reducción de cargas administrativas que impulsa este Plan.

De forma general el conjunto de acciones de simplificación realizadas en aplicación del plan SIRCA ascienden a un total de 506 acciones que han supuesto un ahorro acumulado total a fecha diciembre de 2011 de algo más de 12 millones de € (12.070.610 €). La proyección estimada del impacto que estas medidas tendrán a un 6 meses supera los 68 millones de €.

6. CONCLUSIONES

A la vista de cuanto antecede, podemos concluir que el Plan SIRCA está teniendo un importante impacto en nuestra administración, como motor y pilar básico de la modernización orientada a la simplificación y reducción de cargas administrativas.

A continuación destacamos las **conclusiones más relevantes** de los avances producidos en los dos primeros años de vigencia del plan (2010 y 2011):

- ▶ El nivel de ejecución agregado del Plan SIRCA alcanza, a fecha 31 de diciembre de 2011, un 61 % (porcentaje ponderado), con el siguiente desglose por líneas de actividad:

<i>Línea de Actuación</i>	<i>Nivel de ejecución*</i>
A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO.	71 %
B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	61 %
C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30 %
D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS.	66 %
E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y RELACIONES DE COLABORACIÓN	76 %
TOTAL PLAN	61 %

*Nota: Puntuaciones ponderadas

- ▶ El nivel de ahorro derivado de la aplicación de las medidas contenidas en este plan se cifra en algo más de 12,5 millones de € al finalizar 2011 y la estimación del impacto económico que tendrán las medidas de simplificación adoptadas, si continúan su extensión a corto plazo (previsión a 6 meses), asciende a un total de casi 69 millones de €.
- ▶ A fecha de hoy disponemos del instrumento jurídico pertinente que marca las pautas de actuación para la simplificación y reducción de cargas (Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público (DOCV nº 6376 de 14.10.2010) a la vez que ordena la supresión de aportación de diversa documentación, logrando una importante reducción de cargas.
- ▶ Junto a ello, la revisión normativa ha tenido un importante impulso como consecuencia de la aplicación de la directiva de servicios (60 normas afectadas, 26 ya modificadas) y la acciones de simplificación realizadas han propiciado y propuesto otras modificaciones normativas que afectan a un total de 11 decretos y 18 órdenes. Junto a ello las propuestas de modificaciones normativas derivadas de la colaboración realizada en su día con el Ayuntamiento de Castellón y la Conselleria competente en temas de medio ambiente han tenido su reflejo en el Decreto ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

- ▶ La simplificación administrativa y la reducción de cargas, a través de las acciones de revisión de la normativa autonómica y la revisión de procedimientos, tanto los de carácter horizontal (por ejemplo becas profesionales, subvenciones y empleo público) como departamental, ha sido relevante. En materia de subvenciones se dispone de un trámite genérico común que posibilita la tramitación telemática de solicitudes y que se ha utilizado en 22 convocatorias de ayudas. En empleo público se ha avanzado de una forma notable facilitando la presentación telemática de solicitudes de acceso en las convocatorias de administración general y en el sector docente (convocatorias de maestros, profesores y catedráticos tramitadas al 100% de forma telemática). En relación con la becas para prácticas profesionales las mejoras (se dispone de una aplicación corporativa única) han llevado a que el proceso de gestión telemática en la actualidad sea integral afectando a todas las fases del procedimiento (en los dos últimos meses se han tramitado 5 convocatorias en las que se han tramitado más de 1100 solicitudes).
- ▶ Entre las medidas de simplificación destacan, por el impacto que han tenido y pueden tener en un futuro inmediato, las medidas de carácter urgente ordenadas por el Consell en 2010, conjuntamente con la aprobación del plan, dirigidas a suprimir la obligatoriedad de aportar determinada información, tanto para empresas como para ciudadanos:
 - Eliminación de la obligatoriedad de aportar fotocopias del DNI o el número de identificación de extranjero y el certificado de empadronamiento (medida que afecta a 1028 y 165 procedimientos del GUC respectivamente).
 - Supresión de la obligatoriedad de aportar la justificación de estar al corriente en obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica (medida que afecta a 567 y 565 procedimientos del GUC respectivamente).
 - Supresión de la exigencia de justificación documental acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (medida que afecta a 567 procedimientos del GUC).
- ▶ El desarrollo de la administración electrónica, tras la aprobación de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, ha tenido un nuevo impulso con la aprobación de un segundo plan de acción coordinado para el periodo 2011-2012. El número total de servicios electrónicos activos actualmente disponibles (a fecha 29 de diciembre) se eleva a 664 servicios, un 26 % de los servicios contemplados en el catálogo de servicios de la Generalitat que se puede tramitar por medios electrónicos. Junto a ello se ha elaborado un catálogo de servicios de interoperabilidad y se está trabajando en el desarrollo de una plataforma autonómica segura de intermediación que canalizará todas las consultas que se realicen en el ámbito de la Generalitat y que se prevé esté operativa al finalizar el primer trimestre de 2012.

Otras acciones realizadas en este ámbito han sido la implantación de:

- ✓ Un modelo de trámite electrónico de carácter general (universal), como solución temporal, para lograr que todos los procedimientos tramitados por la Generalitat dispongan de la posibilidad, en su fase de inicio, de tramitación electrónica.
- ✓ El sistema de pago telemático genérico para todas las tasas e impuestos de la Generalitat.

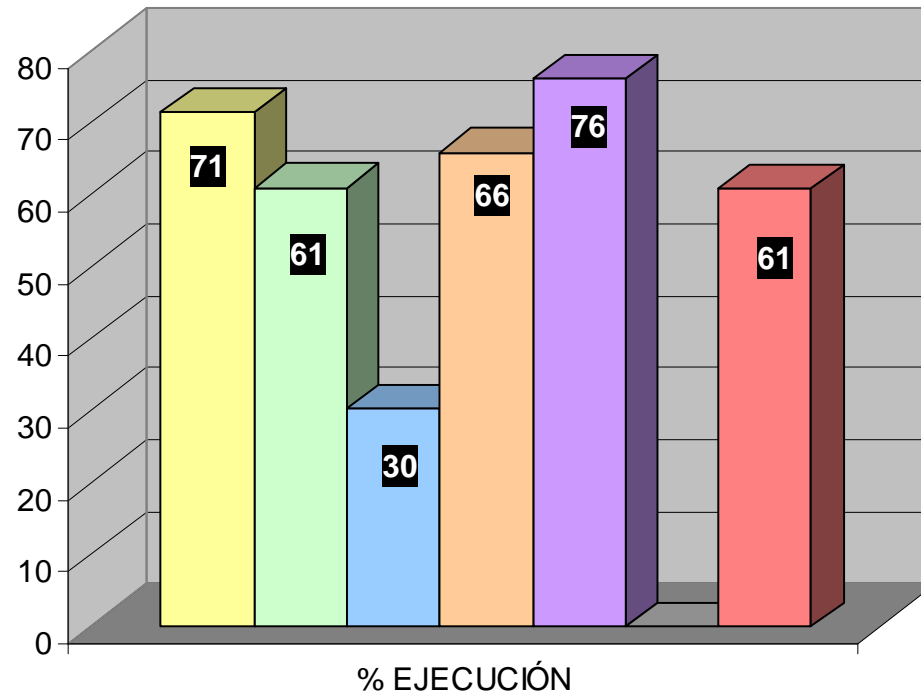
- ✓ La expedición telemática de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana.
 - ✓ La cita previa en las Oficinas PROP (para los servicios de Información, Registro y Vivienda)
 - ✓ La tramitación electrónica en la presentación de quejas y sugerencias ante la Generalitat.
- ▶ El impulso del mercado interior europeo, se ha plasmado en los cambios normativos derivados de la trasposición de la directiva de servicios a nuestro ordenamiento jurídico, algunos todavía en fase de tramitación, en el desarrollo e implantación del sistema de información del mercado interior (IMI) que permite el intercambio de información entre todas las administraciones públicas del espacio económico europeo (sistema que está plenamente operativo) y en el desarrollo de la ventanilla única de la Directiva de Servicios (VUDs) que está en fase de desarrollo.
- ▶ El desarrollo de una política de cooperación y colaboración con otras administraciones públicas y con otros actores relevantes es otra de las acciones incluidas en el plan. En este sentido se han suscrito y formalizado diferentes convenios: con la Administración General del Estado para desarrollar la simplificación y evaluar la reducción de cargas, con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana para identificar nuevas posibilidades de reducción de cargas administrativas en los procedimientos que afectan al sector empresarial o con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos, convenio este último dirigido a establecer relaciones de colaboración para el fomento de las TIC y de la Sociedad del Conocimiento.

Así mismo en el ámbito de la cooperación con la administración local, se estableció, ya en 2010, una estrecha relación con el Ayuntamiento de Castellón con el que se ha trabajado intensamente, con la colaboración de otros departamentos (Medio Ambiente y Gobernación), en una experiencia piloto que ha sido pionera, para avanzar en la simplificación de aquellos procedimientos de mayor impacto en la vida municipal. El estudio se centró en la simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas en el régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividades vinculadas a la licencia ambiental y a la comunicación ambiental, del que se han derivado importantes cambios normativos que han quedado recogidos en el reciente Decreto ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

ANEXO 1 (GRÁFICOS):

NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN AGREGADO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

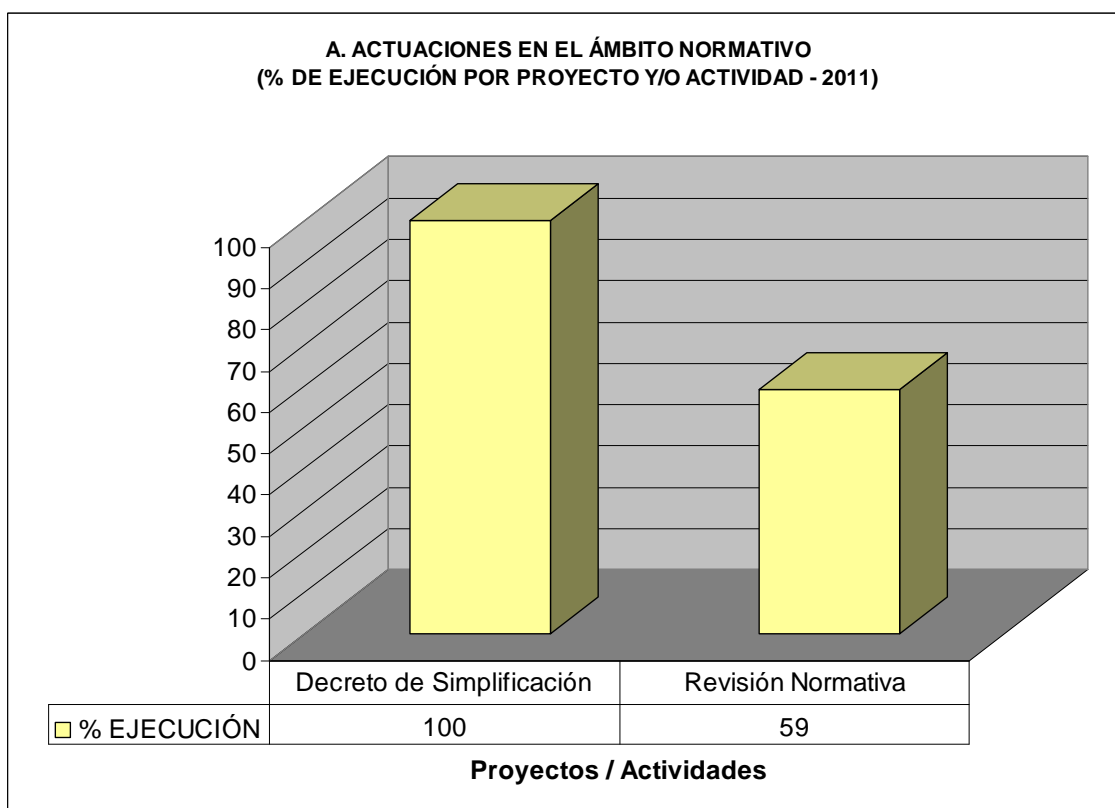
PLAN SIRCA: NIVEL DE EJECUCIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
(Puntuaciones ponderadas. Diciembre de 2011)



- A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO
- B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
- C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
- D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS
- E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y OTRAS RELACIONES DE COLABORACIÓN
- % EJECUCIÓN AGREGADA TODAS LAS LINEAS

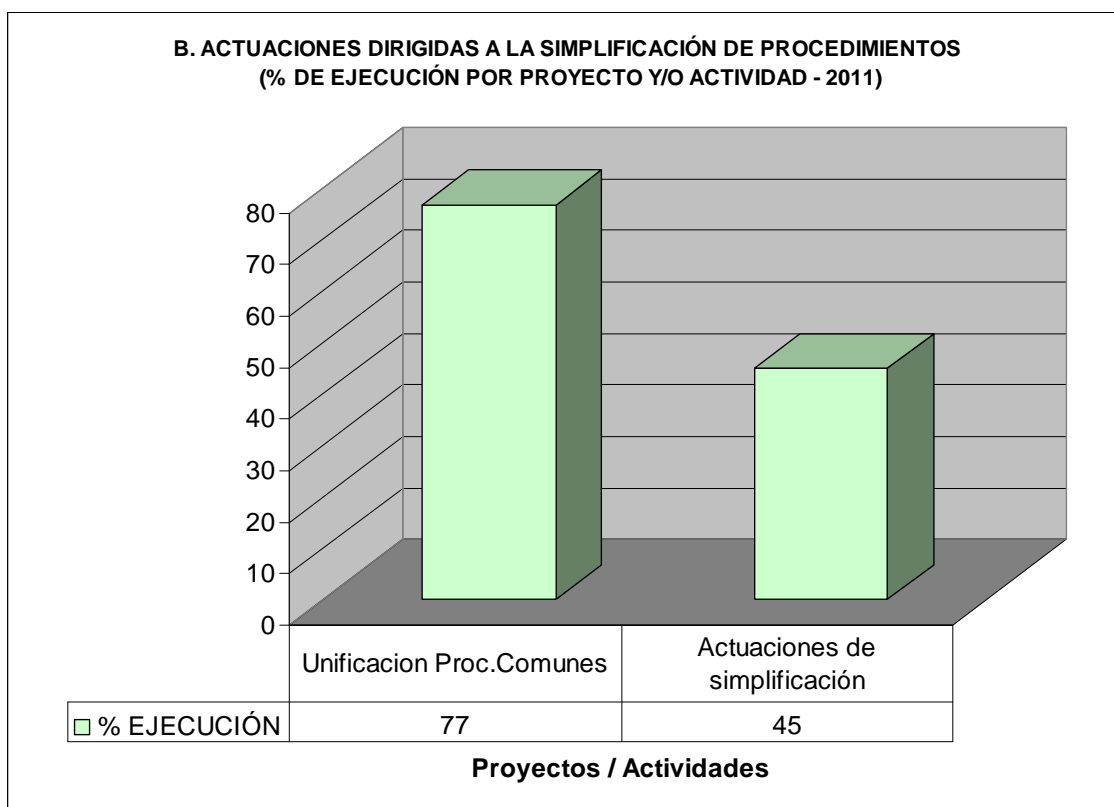
ANEXO 2 (GRÁFICOS):

NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN POR PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES.



A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO:

1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DECRETO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
2. REVISIÓN DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

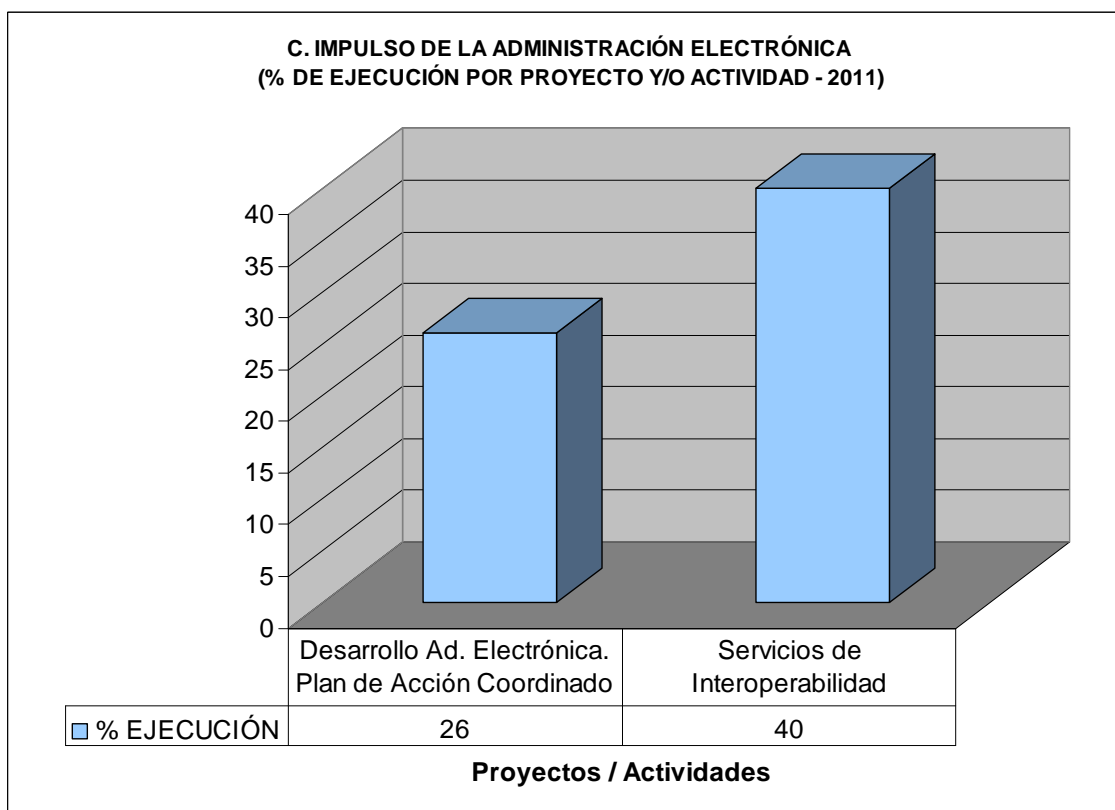


B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

3. UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS COMUNES:

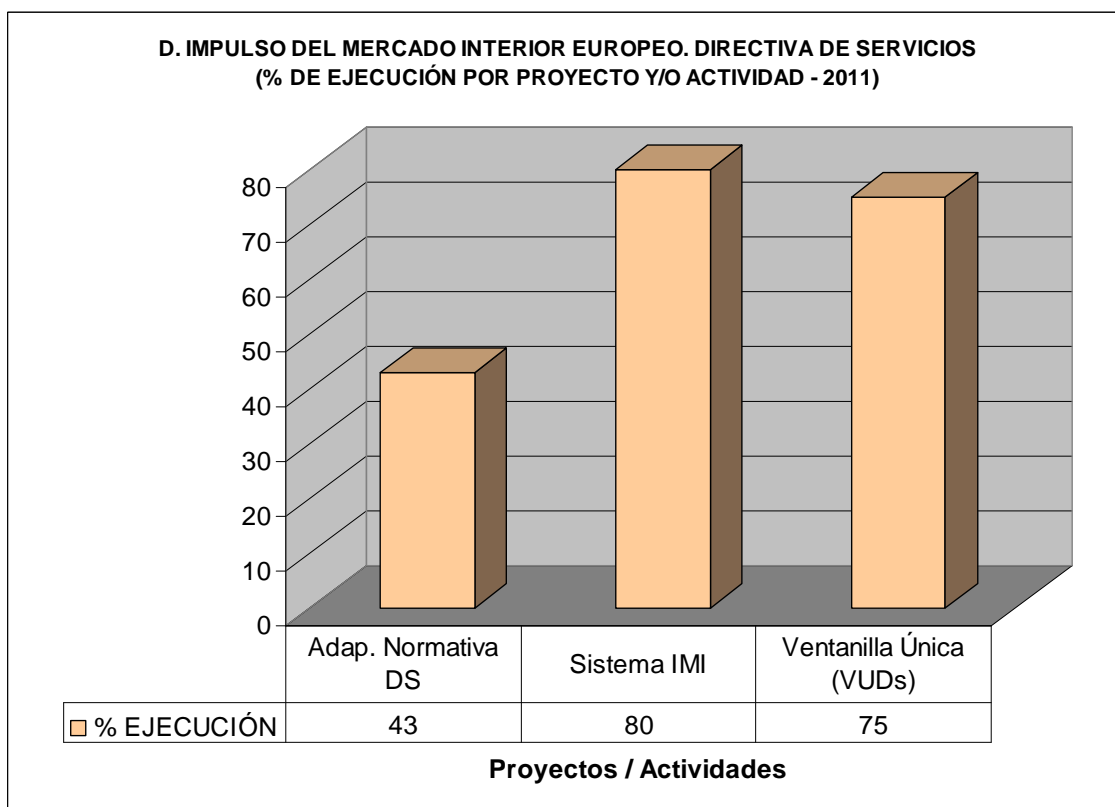
- BECAS PROFESIONALES.
- SUBVENCIONES.
- EMPLEO PÚBLICO.

4. ACTUACIONES DE SIMPLIFICACIÓN EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL CONSELL.



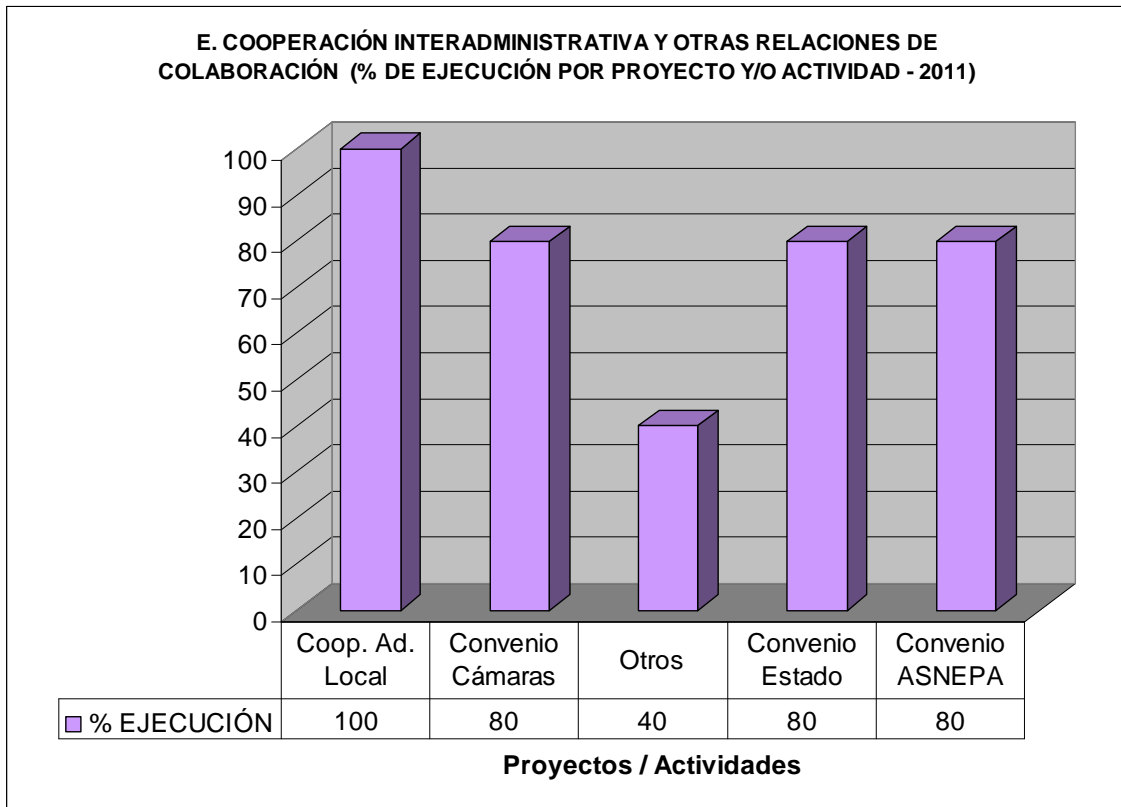
C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

- 5. DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. IMPULSO DEL PLAN DE ACCIÓN COORDINADO.**
- 6. IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD.**



D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS:

7. INCORPORACIÓN AL DERECHO AUTÓNOMICO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS.
8. IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO (IMI).
9. DESARROLLO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS



E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y OTRAS RELACIONES DE COLABORACIÓN:

10. COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN.
11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRI Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
12. OTROS CONVENIOS Y/O ACUERDOS DE COLABORACIÓN.
13. CONVENIO CON EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y LA SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL.
14. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS (ASNEPA).

ANEXO 3 (TABLAS):

**RESUMEN DE LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE
CONFORMAN EL PLAN.**

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (SIRCA 2010-2012): DETALLE DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN (DICIEMBRE DE 2011).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	PROYECTOS/ACTIVIDADES	NIVEL (%) DE EJECUCIÓN	DESARROLLO	OBSERVACIONES
A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO	1. Elaboración, aprobación y publicación de un Decreto de Simplificación Administrativa.	100 %	2010	
	2. Revisión de la normativa autonómica de carácter general.	59 %	2010-2012	Ver apartado D.7 y E-10
B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	3. Unificación de procedimientos comunes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Becas. ▪ Subvenciones ▪ Empleo Público 	76%	2010-2012	Ejecución desglosada: 100%% 60% 70%
	4. Actuaciones de simplificación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio de cargas documentales a partir del GUC, priorización y simplificación de los procedimientos. 	45 %	2010-2012	Se computan como actividades de simplificación las asociadas al plan de choque de medidas urgentes incluido en el Plan (ejecutadas al 50%).
C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	5. Desarrollo de la A. Electrónica. Impulso del nuevo Plan de Acción Coordinado 2011-2012 aprobado en marzo de 2011 ara el desarrollo de servicios electrónicos	26 %	2010-2012	
	6. Identificación y desarrollo de Servicios de Interoperabilidad (SI): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del catálogo de SI de la Generalitat y priorización basada en su impacto. ▪ Desarrollo de la plataforma autonómica segura de intermediación 	40 %	2010-2012	
D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS (DS).	7. Incorporación al derecho autonómico de la DS.	43 %	2010-2011	Ver apartados A.2
	8. Sistema de Información del mercado Interior (IMI) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar el sistema. Alta de autoridades. Impartir formación. Llevar la coordinación y seguimiento. 	80 %	2010-2012	
	9. Ventanilla Única de la Directiva de Servicios. (VUDs)	75 %	2010-2012	
E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y OTRAS RELACIONES DE COLABORACIÓN	10. Cooperación con la Administración Local. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaboración con el Ayuntamiento de Castellón. 	100 %	2010-2011	Modificaciones normativas recogidas en el Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero
	11. Convenio de colaboración con el Consejo de cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la CV.	80 %	2010-2012	Convenio suscrito el 16 de febrero de 2011
	12. Otros Convenios y/o acuerdos de colaboración.	40 %	2010-2012	Convenio con diversos Colegios profesionales de ingenieros e ingenieros técnicos aprobado por el Consell el 15 de abril de 2011
	13. Convenio con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para la reducción de cargas administrativas y la simplificación documental (Adaptación "Standar Cost Model").	80 %	2010-2012	Convenio suscrito el 15 de noviembre de 2010 (DOCV nº 6462 de 17 de febrero de 2011 y BOE nº 32 de 7 de febrero de 2011)
	14. Elaboración de un Convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA).	80 %	2010-2012	Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2010